
 <b>universidad de león</b>	<b>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales</b>	Código: PPRL-ULE 1400  Versión: 2.1 Fecha: 09/06/2022
<b>Realización de auditorías del Sistema de Prevención</b>		

**PROCEDIMIENTO  
PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN**

**UNIVERSIDAD DE LEÓN**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iT+7W7ud6eFFvXJOHM9xvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Araceli Cano San Segundo - Gerente	Firmado	03/10/2022 19:16:51
	Ramón Ángel Fernández Díaz - Vicerrector de Infraestructuras y Sostenibilidad	Firmado	03/10/2022 11:02:54
<b>Observaciones</b>	José Amez del Pozo - Técnico En Prevención de Riesgos Laborales	Firmado	03/10/2022 10:13:13
<b>Uri De Verificación</b>	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/iT+7W7ud6eFFvXJOHM9xvg==		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



 <b>universidad de león</b>	<b>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales</b>	Código: PPR-L-ULE 1400
		Versión: 2.1 Fecha: 09/06/2022
<b>Realización de auditorías del Sistema de Prevención</b>		

## ÍNDICE:


1. Objeto
2. Referencias
3. Definiciones
4. Responsabilidades
5. Ámbito de aplicación
6. Desarrollo del Procedimiento
7. Auditorías voluntarias

## HISTORIAL DE REVISIONES:

FECHA	Nº DE EDICIÓN	MODIFICACIONES
9 de Junio de 2022	1.0	Elaboración y adecuación a modelo U.Le.
23 de Junio de 2022	2.0	Revisión por el Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad
03 de Octubre de 2022	2.1	Consulta en el C.S.S. de la U.Le.
04 de Octubre de 2022	2.1	Aprobación por la Gerencia
06 de Octubre de 2022	2.1	Publicación en la web de la U.Le.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iT+7W7ud6eFFvXJOHM9xvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Araceli Cano San Segundo - Gerente	Firmado	03/10/2022 19:16:51
	Ramón Ángel Fernández Díaz - Vicerrector de Infraestructuras y Sostenibilidad	Firmado	03/10/2022 11:02:54
	José Amez del Pozo - Técnico En Prevención de Riesgos Laborales	Firmado	03/10/2022 10:13:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/iT+7W7ud6eFFvXJOHM9xvg==">https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/iT+7W7ud6eFFvXJOHM9xvg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



 <b>universidad de León</b>	<b>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales</b>	Código: PPR-ULE 1400
		Versión: 2.1 Fecha: 09/06/2022
<b>Realización de auditorías del Sistema de Prevención</b>		

## 1. OBJETO:

La prevención de riesgos laborales en la U.Le. tiene entre otros objetivos promover la mejora continua de la seguridad y salud de los trabajadores mediante la aplicación de medidas adecuadas y los procedimientos necesarios. La Universidad de León, por lo tanto, en su afán de mejora continua en materia de Prevención de Riesgos Laborales y conforme con la Ley 31/1.995 y de la Ley 54/2.003, ha desarrollado este procedimiento para establecer los cauces oportunos para someter su Sistema de Prevención al control de una auditoría o evaluación externa, en los términos que reglamentariamente se determinen.


Básicamente el objeto de este procedimiento es mejorar de manera continua la seguridad y salud del personal de la U.Le. y por lo tanto ésta considera oportuno desarrollar este procedimiento fundamentado en el artículo 30 apartado 6 de la Ley de P.R.L. y en el capítulo V del Reglamento de los Servicios de Prevención (sometiendo su Sistema de Prevención a una auditoría o evaluación externa). Además, este procedimiento se fundamenta en el punto 10 (Instrumentos de control) del Anexo.- I de la Resolución de 7 de Noviembre de 2011, de la Secretaría General de Universidades, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Universidades, por el que se establecen las directrices para la adaptación de la legislación de prevención de riesgos laborales a la universidad, de promoción y extensión de la cultura preventiva a la comunidad universitaria.

## 2. REFERENCIAS:

- Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales
- Ley 54/2003, de 12 de Diciembre, de reforma del marco normativo de Prevención de Riesgos Laborales
- R.D. 39/1997, de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Política de P.R.L. de la U.Le. aprobada en Consejo de Gobierno el 01/02/2019
- Plan de P.R.L. de la U.Le. aprobado en Consejo de Gobierno el 16/07/2019
- Acuerdo del Pleno del Consejo de Universidades de 22 de Septiembre de 2011, por el que se establecen las directrices para la adaptación de la legislación de prevención de riesgos laborales a la Universidad, de promoción y extensión de la cultura preventiva a la comunidad universitaria.
- Resolución de 7 de Noviembre de 2011, de la Secretaría General de Universidades, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Universidades, por el que se establecen las directrices para la adaptación de la legislación de prevención de riesgos laborales a la universidad, de promoción y extensión de la cultura preventiva a la comunidad universitaria.

Código Seguro De Verificación	iT+7W7ud6eFFvXJOHM9xvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Cano San Segundo - Gerente	Firmado	03/10/2022 19:16:51
	Ramón Ángel Fernández Díaz - Vicerrector de Infraestructuras y Sostenibilidad	Firmado	03/10/2022 11:02:54
	José Amez del Pozo - Técnico En Prevención de Riesgos Laborales	Firmado	03/10/2022 10:13:13
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/iT+7W7ud6eFFvXJOHM9xvg==">https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/iT+7W7ud6eFFvXJOHM9xvg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



 <b>universidad de León</b>	<b>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales</b>	Código: PPRL-ULE 1400
		Versión: 2.1 Fecha: 09/06/2022
<b>Realización de auditorías del Sistema de Prevención</b>		

### 3. DEFINICIONES:

- Se entenderá por "mecanismo" el proceso o sucesión de fases.
- Se entenderá por "proceso" el conjunto de fases sucesivas de un fenómeno natural o de una operación artificial.
- Se entenderá por "fase" cada uno de los distintos estados sucesivos de un fenómeno natural o histórico, o de una doctrina, negocio, etc.
- La auditoría es un instrumento de gestión que persigue reflejar la imagen fiel del sistema de prevención de riesgos laborales de la empresa (Universidad de León), valorando su eficacia y detectando las deficiencias que puedan dar lugar a incumplimientos de la normativa vigente para permitir la adopción de decisiones dirigidas a su perfeccionamiento y mejora.
- Se entenderá por "consulta" acción y efecto de consultar; entendiéndose en este procedimiento, por "consultar" estas tres acepciones:
  - a. examinar o tratar un asunto con una o varias personas
  - b. buscar documentación o datos sobre algún asunto o materia
  - c. pedir parecer, dictamen o consejo a alguien.
- Se entenderá por "participación" acción y efecto de participar; entendiéndose en este procedimiento por "participar" estas dos acepciones:
  - a. tomar parte en algo
  - b. dar parte, noticiar y comunicar
- Son "Delegados/as de Prevención" los/as representantes de los/as trabajadores/as con funciones específicas en materia de prevención de riesgos en el trabajo, designados/as y con las competencias y facultades establecidas en la propia Ley de P.R.L.


### 4. RESPONSABILIDADES:

Los siguientes cargos, en su ámbito de competencias conforme al Plan de PRL de la U.Le., deberán implantar este procedimiento, y vigilar su cumplimiento:

- La Unidad de P.R.L. de la U.Le. elabora, actualiza y envía para su publicación en la web de la U.Le. este procedimiento y directa o conjuntamente con el Servicio de Prevención Ajeno desarrolla las actuaciones en materia de P.R.L. y, elabora y actualiza la documentación de P.R.L. correspondiente.  
Se encarga de coordinar con el Servicio de Prevención Ajeno las actuaciones necesarias en materia de P.R.L. y llevarlas a cabo conforme con la legislación específica en la materia.  
Debe publicar en la página web de la U.Le. (y mantener actualizada en su última versión) este procedimiento. También debe mantener actualizada (cuando menos en papel) la documentación generada en las actuaciones llevadas a cabo en P.R.L.
- El Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad (o aquel Órgano uni- o pluripersonal que por delegación asume las competencias en P.R.L.) revisa el procedimiento para ser sometido con posterioridad a su consulta en el Comité de Seguridad y Salud (el cual preside).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iT+7W7ud6eFFvXJOHM9xvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Araceli Cano San Segundo - Gerente	Firmado	03/10/2022 19:16:51
	Ramón Ángel Fernández Díaz - Vicerrector de Infraestructuras y Sostenibilidad	Firmado	03/10/2022 11:02:54
	José Amez del Pozo - Técnico En Prevención de Riesgos Laborales	Firmado	03/10/2022 10:13:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/iT+7W7ud6eFFvXJOHM9xvg==">https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/iT+7W7ud6eFFvXJOHM9xvg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



 <b>universidad de León</b>	<b>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales</b>	Código: PPRL-ULE 1400
		Versión: 2.1 Fecha: 09/06/2022
<b>Realización de auditorías del Sistema de Prevención</b>		

- Comité de Seguridad y Salud, es el órgano paritario y colegiado de participación, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la U.Le. en materia de prevención de riesgos. Artículos 38 y 39 de la Ley de P.R.L.
- La Gerencia aprueba el procedimiento previamente consultado en el seno del Comité de Seguridad y Salud.

Ésta, en coordinación con el Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad (o aquel Órgano uni- o pluripersonal que por delegación asume las competencias en P.R.L.) debe promover la contratación de personas físicas o jurídicas auditoras, que cumpliendo los requisitos establecidos en los artículos 32 y 33 del Capítulo V del Reglamento de los Servicios de Prevención, lleven a cabo un análisis sistemático, documentado y objetivo del sistema de prevención de la U.Le.

Por otro lado, la primera auditoría del sistema de prevención de la empresa (Universidad de León) deberá llevarse a cabo dentro de los doce meses siguientes al momento en que se disponga de la planificación de la actividad preventiva.

La auditoría deberá ser repetida cada cuatro años, excepto cuando se realicen actividades incluidas en el anexo I de este real decreto, en que el plazo será de dos años. Estos plazos de revisión se ampliarán en dos años en los supuestos en que la modalidad de organización preventiva de la empresa haya sido acordada con la representación especializada de los trabajadores en la empresa. En todo caso, deberá repetirse cuando así lo requiera la autoridad laboral, previo informe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y, en su caso, de los órganos técnicos en materia preventiva de las comunidades autónomas, a la vista de los datos de siniestralidad o de otras circunstancias que pongan de manifiesto la necesidad de revisar los resultados de la última auditoría.


- Delegados de Prevención son los representantes de los trabajadores con funciones específicas en materia de prevención de riesgos en el trabajo (de entre las mismas se resaltan: la consulta y participación; acompañar a los técnicos en las evaluaciones de riesgos; etc.). Artículos 35, 36 y 37 de la Ley de P.R.L.  
De conformidad con lo previsto en el artículo 18.2 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, el empresario deberá consultar a los trabajadores y permitir su participación en la realización de la auditoría según lo dispuesto en el capítulo V de la citada Ley.
- El personal de la U.Le. tiene las responsabilidades, en materia de P.R.L., establecidas en el Plan de P.R.L. de la U.Le
- La empresa auditora, llevará a cabo un análisis sistemático, documentado y objetivo del sistema de prevención, que incluirá los siguientes elementos:
  - a. Comprobar cómo se ha realizado la evaluación inicial y periódica de los riesgos, analizar sus resultados y verificarlos en caso de duda.
  - b. Comprobar que el tipo y planificación de las actividades preventivas se ajusta a lo dispuesto en la normativa general, así como a la normativa sobre riesgos específicos que sea de aplicación, teniendo en cuenta los resultados de la evaluación.
  - c. Analizar la adecuación entre los procedimientos y medios requeridos para realizar las actividades preventivas necesarias y los recursos de que dispone el empresario, propios o concertados, teniendo en cuenta, además, el modo en que están organizados o coordinados, en su caso.
  - d. En función de todo lo anterior, valorar la integración de la prevención en el sistema general de gestión de la U.Le., tanto en el conjunto de sus

Avda. Facultad de Veterinaria, 25. Edificio XXV Aniversario. 24004 - León. Tfno.: 987 29 19 44 [uleuprl@unileon.es](mailto:uleuprl@unileon.es)

Ref.- JA22042; Rev.- 2.1; Pág.- 4 de 7

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iT+7W7ud6eFFvXJOHM9xvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Araceli Cano San Segundo - Gerente	Firmado	03/10/2022 19:16:51
	Ramón Ángel Fernández Díaz - Vicerrector de Infraestructuras y Sostenibilidad	Firmado	03/10/2022 11:02:54
	José Amez del Pozo - Técnico En Prevención de Riesgos Laborales	Firmado	03/10/2022 10:13:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/iT+7W7ud6eFFvXJOHM9xvg==">https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/iT+7W7ud6eFFvXJOHM9xvg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



 <b>universidad de León</b>	<b>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales</b>	Código: PPRL-ULE 1400
		Versión: 2.1 Fecha: 09/06/2022
<b>Realización de auditorías del Sistema de Prevención</b>		

actividades como en todos los niveles jerárquicos de ésta, mediante la implantación y aplicación del Plan de prevención de riesgos laborales, y valorar la eficacia del sistema de prevención para prevenir, identificar, evaluar, corregir y controlar los riesgos laborales en todas las fases de actividad de la universidad.

A estos efectos se ponderará el grado de integración de la prevención en la dirección de la U.Le., en los cambios de equipos, productos y organización de la universidad, en el mantenimiento de instalaciones o equipos y en la supervisión de actividades potencialmente peligrosas, entre otros aspectos.

Además, la auditoría deberá ser realizada de acuerdo con las normas técnicas establecidas o que puedan establecerse y teniendo en cuenta la información recibida de los trabajadores. Cualquiera que sea el procedimiento utilizado, la metodología o procedimiento mínimo de referencia deberá incluir, al menos:

- a. Un análisis de la documentación relativa al plan de prevención de riesgos laborales, a la evaluación de riesgos, a la planificación de la actividad preventiva y cuanta otra información sobre la organización y actividades de la universidad sea necesaria para el ejercicio de la actividad auditora.
- b. Un análisis de campo dirigido a verificar que la documentación referida en el párrafo anterior refleja con exactitud y precisión la realidad preventiva de la U.Le. Dicho análisis, que podrá realizarse aplicando técnicas de muestreo cuando sea necesario, incluirá la visita a los puestos de trabajo.
- c. Una evaluación de la adecuación del sistema de prevención de la U.Le. a la normativa de prevención de riesgos laborales.
- d. Unas conclusiones sobre la eficacia del sistema de prevención de riesgos laborales de la U.Le.

En particular, el auditor deberá recabar información de los representantes de los trabajadores sobre los diferentes elementos que constituyen el contenido de la auditoría y le son de aplicación todas las responsabilidades y atribuciones estipuladas en el capítulo V del Reglamento de los Servicios de Prevención.

## 5. ÁMBITO DE APLICACIÓN:


Las auditorías o evaluaciones externas serán obligatorias en los términos establecidos (conforme con el capítulo V del Reglamento de los Servicios de Prevención) cuando, como consecuencia de la evaluación de los riesgos, las empresas tengan que desarrollar actividades preventivas para evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo.

Las empresas que no hubieran concertado el servicio de prevención con una entidad especializada deberán someter su sistema de prevención al control de una auditoría o evaluación externa.

Asimismo, las empresas que desarrollen las actividades preventivas con recursos propios y ajenos deberán someter su sistema de prevención al control de una auditoría o evaluación externa en los términos previstos en el artículo 31 bis del Reglamento de los Servicios de Prevención.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iT+7W7ud6eFFvXJOHM9xvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Araceli Cano San Segundo - Gerente	Firmado	03/10/2022 19:16:51
	Ramón Ángel Fernández Díaz - Vicerrector de Infraestructuras y Sostenibilidad	Firmado	03/10/2022 11:02:54
	José Amez del Pozo - Técnico En Prevención de Riesgos Laborales	Firmado	03/10/2022 10:13:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/iT+7W7ud6eFFvXJOHM9xvg==">https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/iT+7W7ud6eFFvXJOHM9xvg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



 <b>universidad de León</b>	<b>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales</b>	Código: PPRL-ULE 1400
		Versión: 2.1 Fecha: 09/06/2022
<b>Realización de auditorías del Sistema de Prevención</b>		

**“Artículo 31 bis.** Auditoría del sistema de prevención con actividades preventivas desarrolladas con recursos propios y ajenos.

1. La auditoría del sistema de prevención de las empresas que desarrollen las actividades preventivas con recursos propios y ajenos tendrá como objeto las actividades preventivas desarrolladas por el empresario con recursos propios y su integración en el sistema general de gestión de la empresa, teniendo en cuenta la incidencia en dicho sistema de su forma mixta de organización, así como el modo en que están coordinados los recursos propios y ajenos en el marco del plan de prevención de riesgos laborales.


2. El contenido, la metodología y el informe de la auditoría habrán de adaptarse al objeto que se establece en el apartado anterior”.

## 6. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO:

1. La Unidad de P.R.L. de la U.Le. coordina y fija con el Servicio de Prevención Ajeno las oportunas actuaciones de prevención programando las actuaciones en fecha, horario, edificio o zona, etc. Con posterioridad documenta las actuaciones efectuadas en materia de P.R.L. y solicita al Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad (o aquel Órgano uni- o pluripersonal que por delegación asume las competencias en P.R.L.) y a la Gerencia que se efectúe la oportuna auditoría del Sistema de Prevención de la U.Le. con la periodicidad establecida reglamentariamente.
2. El Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad (o aquel Órgano uni- o pluripersonal que por delegación asume las competencias en P.R.L.) en coordinación con la Gerencia promueven la contratación de cada auditoría del sistema de prevención de riesgos laborales de la U.Le. con la periodicidad y calidad que reglamentariamente se determinan.
3. La Unidad de P.R.L. de la U.Le. pone a disposición del auditor la documentación de P.R.L. que se le solicite, programa las oportunas visitas a centros, departamentos, instalaciones, laboratorios, etc. así como las entrevistas necesarias con los Delegados de Prevención, Decanos, Directores de Escuela, de Institutos, de Servicio y el resto de cargos o personal de la U.Le. que se precise, en función del ámbito requerido por el/los auditores.
4. El auditor, junto con el técnico en P.R.L. de la U.Le., examina la documentación de P.R.L. que estime conveniente, visita centros, instalaciones, etc. y lleva a cabo las oportunas entrevistas con los diferentes cargos y con el personal de la U.Le. que estime necesario.
5. Una vez finalizada la auditoría, la empresa auditora elaborará un informe en el que se refleje fielmente la realidad verificada en la U.Le. (resultados de la auditoría), estando prohibida toda alteración o falseamiento del mismo.  
El informe de auditoría deberá reflejar los siguientes aspectos:
  - a. Identificación de la persona o entidad auditora y del equipo auditor.
  - b. Identificación de la empresa auditada.
  - c. Objeto y alcance de la auditoría.
  - d. Fecha de emisión del informe de auditoría.
  - e. Documentación que ha servido de base a la auditoría, incluida la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iT+7W7ud6eFFvXJOHM9xvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Araceli Cano San Segundo - Gerente	Firmado	03/10/2022 19:16:51
	Ramón Ángel Fernández Díaz - Vicerrector de Infraestructuras y Sostenibilidad	Firmado	03/10/2022 11:02:54
	José Amez del Pozo - Técnico En Prevención de Riesgos Laborales	Firmado	03/10/2022 10:13:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/iT+7W7ud6eFFvXJOHM9xvg==">https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/iT+7W7ud6eFFvXJOHM9xvg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



 <b>universidad de León</b>	<b>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales</b>	Código: PPR-L-ULE 1400
		Versión: 2.1 Fecha: 09/06/2022
<b>Realización de auditorías del Sistema de Prevención</b>		

información recibida de los representantes de los trabajadores, que se incorporará al informe.

- f. Descripción sintetizada de la metodología empleada para realizar la auditoría y, en su caso, identificación de las normas técnicas utilizadas.
  - g. Descripción de los distintos elementos auditados y resultado de la auditoría en relación con cada uno de ellos.
  - h. Conclusiones sobre la eficacia del sistema de prevención y sobre el cumplimiento por el empresario de las obligaciones establecidas en la normativa de prevención de riesgos laborales.
  - i. Firma del responsable de la persona o entidad auditora.
6. Finalmente, la U.Le. adoptará las medidas necesarias para subsanar aquellas deficiencias que los resultados de la auditoría hayan puesto de manifiesto y que supongan incumplimientos de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

## 7. AUDITORÍAS VOLUNTARIAS:

Conforme con el artículo 33 bis del Capítulo V del Reglamento de los Servicios de Prevención, la U.Le. a través del Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad (o aquel Órgano uni- o pluripersonal que por delegación asume las competencias en P.R.L.) y en coordinación con la Gerencia puede:

1. Someter con carácter voluntario su sistema de prevención al control de una auditoría o evaluación externa para permitir la adopción de decisiones dirigidas a su perfeccionamiento y mejora.
2. Las auditorías voluntarias podrán realizarse en aquellos casos en que la auditoría externa no sea legalmente exigible o, cuando siéndolo, se realicen con una mayor frecuencia o con un alcance más amplio.
3. Las auditorías voluntarias del sistema de prevención realizadas por la U.Le. que se ajusten a lo establecido en los artículos 30, apartados 2, 3 y 5, 31, 31 bis, 32 y 33 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, serán tenidas en cuenta en los programas a que se refiere el artículo 5.3 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iT+7W7ud6eFFvXJOHM9xvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Araceli Cano San Segundo - Gerente	Firmado	03/10/2022 19:16:51
	Ramón Ángel Fernández Díaz - Vicerrector de Infraestructuras y Sostenibilidad	Firmado	03/10/2022 11:02:54
	José Amez del Pozo - Técnico En Prevención de Riesgos Laborales	Firmado	03/10/2022 10:13:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/iT+7W7ud6eFFvXJOHM9xvg==">https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/iT+7W7ud6eFFvXJOHM9xvg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

